

Medellín, 25 DE junio de 2020.

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA
COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA - COODAN**

CERTIFICAN:

Que la Cooperativa Odontológica de Antioquia - COODAN cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos Reglamentarios, que la habilitan legalmente y solicitar la permanencia y actualización en el Régimen Tributario Especial, así:

- Que la Cooperativa es una Entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Resolución No. 1616 del 4 de septiembre de 1970 y reconocida por el DANCOOP (Hoy Superintendencia de Economía Solidaria) mediante certificado especial del 15 de enero de 1997.
- La Entidad se halla inscrita en Cámara de Comercio de Medellín como Entidad sin ánimo de lucro, registro ESAL No. 21-00578-24, además inscrita ante las autoridades tributarias como Entidad con tratamiento tributario especial, NIT No. 890.908.522-0.
- Que, además, por sus objetivos, principios y valores, misión, visión y origen es una institución de carácter solidario, ratificada esta condición de Economía Solidaria, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 79 de 1988 y parágrafo segundo del artículo sexto de la Ley 454 de 1998.
- El objeto social es de interés general, en tanto que desarrolla la actividad meritoria, como lo es la salud y atención a asociados, con acceso a la comunidad, acorde con el numeral 1 y 2 de artículo 359 del E. T.
- Los aportes patrimoniales son reembolsados a los asociados en el momento de su retiro y sus excedentes son distribuidos en fondos sociales determinados por ley, el 50% de los excedentes se colocan a disposición de la asamblea para destinarlos en beneficio de los asociados.
- La Cooperativa cumple a cabalidad con la obligación de Presentar la Declaración de rentas y complementarios, de manera oportuna según el calendario tributario vigente, al igual que las demás obligaciones tributarias que le corresponde e a nivel nacional, departamental o Municipal.

- Los excedentes son reinvertidos como lo establece Ley 79 de 1988, la ley 454 de 1998.y sus decretos reglamentarios, como lo dispone la normatividad del Sector Cooperativo.
- Para el año gravable 2019 no recibió donaciones de ninguna naturaleza.



JOSÉ AGUSTIN MOSQUERA
Gerente y Representante legal



PEDRO LUIS BUSTAMANTE C.
Revisor Fiscal
TP 10.073-T